

Minuta con moción de preferencia Nro. 001/2016, en virtud al Art. Nro. 34 de la Ley 3966/2010 y el Art. Nro. 120 del reglamento interno de la Cámara de Diputados

## Señores Concejales

### Presente

Por la presente me dirijo a ustedes señores concejales, a fin de solicitar a la plenaria la aprobación del pedido señalado en esta minuta:

- 1) Dictamen N° 003/2016 en minoría de la Comisión de Transporte P. y Transito
- 2) La derogación de la resolución N° 59/2016 JM, por lo siguiente:

En virtud al artículo N° 86 de la Ley Suprema del Estado, el cual establece el derecho al trabajo en todas sus formas y en las condiciones dignas y justas; y el art. 15 de la ley 3966/2010 orgánica municipal en su inciso "k" que estipula conceder licencias o revocarlas.

También agregamos que la asociación de taxistas de Mariano Roque Alonso ATUMRA hasta la fecha no presento el estatuto solicitado por la plenaria y otras documentaciones correspondientes para la habilitación de Parada de taxi.

### Por lo tanto:

- 1.1) Aprobar el dictamen 003/2016 de la comisión de transporte publico y transito.
- 1.2) Derogar la resolución N° 59/2016 JM
- 1.3) Aprobar la solicitud presentada por el señor Jorge Luis Ramírez y vecinos del barrio san Blas, referente a la habilitación de una parada de taxi.

Señores concejales, por este medio y en este mismo acto solicito a la plenaria, la aprobación de esta minuta y mediante resolución autorice al presidente de este cuerpo legislativo a remitir la resolución adoptada al ejecutivo municipal para el cumplimiento de la presente minuta

Atentamente

Walberto Zarate

Concejal

Rodney Allan Orué

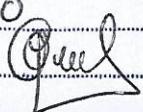
Concejal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 231/16

FECHA: 09/03/2016

HORA: 14:30

VERIFICADO POR: 

**MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO**

Mariano Roque Alonso, 08 de Marzo de 2016.-

**Dictamen Nº 003/2016 J.M.**

Señor

Presidente de la Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

**Lic. CHRISTIAN JORGGE**

Presente.

**VISTA:** La Reunión llevada a cabo en fecha 03 de marzo de 2016 en cuyo ocasión se trato la nota presentada en fecha 05 de enero de 2016 por el SR. Jorge Luis Ramírez en representación de los vecinos del Bº San Blas referente a la solicitud de pedido habilitación de una parada de taxi en las calles Gral. Ibáñez del Campo y Naciones Unidas del Bº San Blas.-----

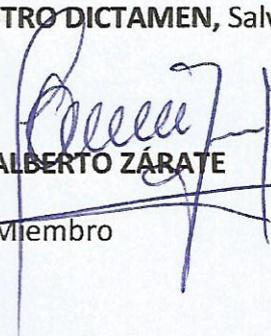
**CONSIDERANDO:** Que los fundamentos vertidos por las personas mencionadas encuentran su asidero en la creciente inseguridad reinante en el Barrio mencionado hecho que es de público conocimiento y que debido que la habilitación de la Parada mencionada encuentra su utilidad en la imposibilidad que tienen los estudiantes y los trabajadores de acceder a un medio de transporte en forma continua en altas horas de la noche, este pedido es acogido por la presente Comisión.-----

**POR TANTO:** esta Comisión Asesora Permanente, luego del estudio: -----

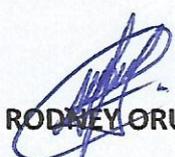
**RECOMIENDA:**

**Art. 1º) APROBAR, la solicitud** presentada por el Sr. Jorge Luis Ramírez y vecinos del Barrio San Blas referente a la Habilitación de una Parada de taxis en las calles Gral. Ibáñez del Campo y Naciones Unidas del Bº San Blas.-----

**ES NUESTRO DICTAMEN,** Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----

  
**Sr. WALBERTO ZÁRATE**

Miembro

  
**Sr. RODNEY ORÚE**

Presidente

**Sr. RAFAEL GÓMEZ**

Miembro

**Sr. FÉLIX ARRÚA**

Miembro

**Sr. DELIO SALDIVAR**

Miembro



## ORDENANZA N° 011/2.016 J.M.

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 001/2014 H.J.M. AUTORIZACION HABILITACION DEL ITINERARIO DE LA EMPRESA SAGRADO CORAZON DE JESUS”.**

**VISTA:** La audiencia concedida a la Comisión Vecinal Virgen del Rosario del Barrio Caaguy Cupe, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2016, y la decisión de la plenaria, de proceder a la cancelación sobre tablas de la habilitación de la Empresa de Transporte Sagrado Corazón de Jesús, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, en reiteradas ocasiones dicha comisión vecinal había solicitado la cancelación del mismo, tanto verbal como por escrito, adjuntando evidencias a las notas, sobre el mal proceder de dicha línea de transporte interno.-----

Que, según las denuncias de varios vecinos de la zona, los mismos protagonizaban actos vandálicos y atropellos no solamente poniendo en peligro la vida y la integridad de sus pasajeros si no que amedrentando a las demás líneas de transportes internas que habían sido habilitadas por este cuerpo legislativo para cubrir dicho itinerario, teniendo en cuenta que incumple con su itinerario y con los horarios y frecuencias. -----

Que, según la Nota N° 274/2016 I.M., por medio de la cual la Administración Municipal remite el informe presentado a través de la Dirección de Tránsito, con respecto al incumplimiento de la Empresa Sagrado Corazón de Jesús en la cual hacen constar que la misma realiza solo dos rondos en el turno mañana, un rondo en el turno de la tarde y en el barrio San Jorge no se constató ningún trabajo por parte de la empresa desde las 14:00 horas.-----

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del Transporte Público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

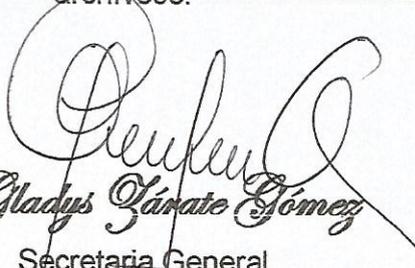
Que, según la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Art. 12 punto N° 3 Inc. a; expresa:” la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de pasajeros”-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

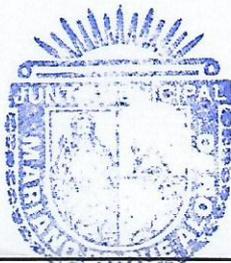
### ORDENA:

**Art. 1º) DEROGAR**, en todos sus términos la Ordenanza N° 001/2014 H.J.M.” Por la cual se autoriza la habilitación del itinerario de la Empresa Sagrado Corazón de Jesús”, y toda reglamentación que contraríen a la presente, por lo argumentado en el exordio de la presente.-----

**Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

  
**Gladys Zárate Gómez**  
Secretaria General

MARIANO ROQUE ALONSO, 09 DE MARZO DE 2.016.



  
**Lic. Christian Forggé**  
Presidente J.M.